



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2015-MPMC-J/CM

Juanjuí, 27 de enero de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
JUANJUÍ:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, la Carta No. 001-D-HIJ-RATAR-
ESSALUD-2015, suscrito por el Director de ESSALUD, Red Asistencial Tarapoto,
solicitando donación de terreno; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante
con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°
27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local.
Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su
competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las
municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y
de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los
acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de
interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de
gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma
institucional;

Después de las deliberaciones de los señores Regidores, puesto a votación, el
Concejo por unanimidad en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa del trámite de
aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR que la Comisión de Servicios Municipales, Sanidad y
Saneamiento Ambiental, atienda lo solicitado por el Director de ESSALUD, Red
Asistencial -Tarapoto.

Artículo 2°.- DERÍVESE el documento del visto al Presidente de dicha
Comisión, para su evaluación y posterior presentación de informe.





Artículo 3°.- HÁGASE de conocimiento el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, a las Gerencias y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
D.N.I. 01048262
ALCALDE